



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

FUNDAMENTOS



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE  
L E Y**

Artículo 1°.- Fíjase la alícuota del 5% a todo premio de apuestas o remate de apuestas en carreras de caballos a que hace referencia la Ley n° 2023.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.